



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-82758489-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TITULO - UNIV. DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES

VISTO el inciso 9) del artículo 23 quárter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, el Expediente N° EX-2019-82758489-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN COMERCIO EXTERIOR efectuada por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Empresariales, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° C06/19, N° CC-10/20.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido

por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 204/19 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Empresariales.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN COMERCIO EXTERIOR que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-67873649-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-67873930-

APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Empresariales

TÍTULO: LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de Técnico Universitario en Comercio Exterior, Técnico Superior en Comercio Exterior, Técnico Superior en Administración de Empresas con orientación en el área de Comercio Exterior, Analista en Comercio Exterior o título equivalente, con una carga horaria no inferior a 1.400 horas reloj.
- Realizar un taller de “Introducción a la educación a distancia” que tiene por objeto promover competencias digitales necesarias para abordar la cursada a distancia.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO							
CED 01	INTEGRACIÓN TECNOLÓGICO - ACADÉMICA	Bimestral	11	88	-	A Distancia	
CED 02	ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS	Bimestral	11	88	-	A Distancia	
CED 03	OPTATIVA I	Bimestral	11	88	-	A Distancia	
CED 04	DERECHO INTERNACIONAL APLICADO	Bimestral	11	88	-	A Distancia	
CED 05	OPTATIVA II	Bimestral	11	88	-	A Distancia	
CED 06	FORMACIÓN DE ESCENARIOS INTERNACIONALES	Bimestral	11	88	-	A Distancia	
CED 07	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL	Bimestral	11	88	-	A Distancia	
CED 08	MARKETING INTERNACIONAL	Bimestral	11	88	-	A Distancia	
SEGUNDO AÑO							
CED 09	GESTIÓN ADUANERA	Bimestral	11	88	08	A Distancia	
CED 10	MARKETING DIGITAL	Bimestral	11	88	-	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CED 11	LOGÍSTICA INTERNACIONAL	Bimestral	11	88	-	A Distancia	
CED 12	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL	Bimestral	11	88	-	A Distancia	
CED 13	PRÁCTICA DE COMERCIO EXTERIOR	Cuatrimestral	5.50	88	09	A Distancia	
CED 14	NEGOCIOS DIGITALES	Bimestral	11	88	-	A Distancia	

OTROS REQUISITOS

	TRABAJO FINAL	---	0	-	-	---	1 *
--	---------------	-----	---	---	---	-----	-----

TÍTULO: LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1232 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El diseño curricular incluye la realización de un trabajo final que se llevará a cabo dentro de la cursada de una asignatura del último cuatrimestre de la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-82758489- -APN-DNGYFU#MECCYT - UCES- LIC. EN COMERCIO EXTERIOR CCC-
MD-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

- Analizar, planificar, dirigir, ejecutar y evaluar todas las actividades y tareas que directa o indirectamente vinculan al sector privado exportador e importador con instituciones de carácter público.
- Efectuar estudios de mercados y proyecciones de la oferta y la demanda en el mercado internacional en base a la coyuntura global, sectorial y regional referidos a la especialidad.
- Fijar precios y políticas de precios de exportación para productos y servicios, tradicionales o no tradicionales.
- Determinar costos de importación de productos y servicios tradicionales y no tradicionales.
- Realizar evaluaciones económicas y financieras de proyectos de inversión privada y pública para la exportación e importación de productos y servicios.
- Elaborar proyectos de promoción de exportaciones a nivel público y privado.
- Asesorar al sector público y privado en materia de seguros, de logística internacional, de legislación aduanera y derecho internacional, de regímenes cambiarios, impositivos, crediticios, promocionales para la exportación e importación de productos y servicios, así como el asesoramiento relacionado con aspectos del derecho internacional.
- Ser perito en su materia en todos los fueros en el orden judicial.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-82758489- -APN-DNGYFU#MECCYT - UCES- LIC. EN COMERCIO EXTERIOR CCC-
MD-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.